



67

## GOBERNACIÓN DEL HUILA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 70 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA

SHCDPSP0064-24

**CONTRATISTA:** LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA  
C.C. No. 55152203 de Neiva – Huila.

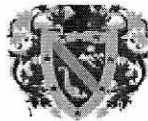
**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

**VALOR:** \$ 31.200.000,00 TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

**PLAZO:** OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No.01 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 Del 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55152203 expedida en Neiva, Huila actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1. El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "HUILA CRECE", en el eje estratégico GOBIERNO EJEMPLAR, se encuentra el programa denominado "HUILA CRECE FORTALECIENDO LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION CON BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS" con el objetivo de "FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ASPECTOS CLAVES PARA EL MEJORAMIENTO", En el marco de este programa se formuló el Proyecto de Inversión No. 2023004410172 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" que incluyó entre sus actividades "ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MACROPROCESO DE LA GESTIÓN FINANCIERA." 2. Que en virtud del principio de planeación la Secretaria de Hacienda elaboró el Estudio y Documento Previo No. 84 del 30/01/2024.3. Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar el ingreso en la plataforma SIA OBSERVA, de la Auditoría General de la Republica, el presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2024, del Departamento del Huila el cual fue aprobado mediante decreto 525 del 2023 2. Apoyar en la actualización de la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República referente a la cascada de recursos. 3. Apoyar oportunamente con la creación de estructuras presupuestales en la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República. 4. Apoyar el proceso de cargue de soportes en la plataforma del SIA OBSERVA, de la Auditoria General de Republica de la información contractual de la secretaria





## GOBERNACIÓN DEL HUILA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 70 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUZ MIRIAM ESCOBAR MALPICA

SHCDPSP0064-24

de Hacienda y de los diferentes actos administrativos que modificaron el presupuesto, los cuales serán reportados dentro de los plazo y normativa vigente por el ente de control. 5. Brindar apoyo en la preparación, elaboración y consolidación de los diferentes informes que se deben presentar a los organismos de control, relacionados con la información contractual y presupuestal registrada en el SIA OBSERVA. 6. Brindar apoyo en la elaboración de las Resoluciones, de los proyectos de acuerdo que se aprueban en el CONDFIS. 7. Apoyar al CONDFIS en la logística y organización de las reuniones, así como también el levantamiento y elaboración de las actas cada vez que sea requerido por la Secretaría de Hacienda. 8. Las demás que le asigne el secretario de Hacienda o a quien este delegue, que se desprendan de la naturaleza del contrato relacionadas con el perfil, idoneidad y experiencia del contratista. 9. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales. 10. Organizar y mantener el archivo de los documentos que se generan producto de la ejecución de las obligaciones contractuales. 11. Presentar al supervisor informes mensuales, y un informe final consolidado, sobre la ejecución del contrato. 12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 13. Mantener actualizada en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida. 14. El contratista se obliga a cargar en el Rol de Proveedor en la Plataforma del Secop II los informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo y presentados ante el supervisor junto con los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido. 15. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 16. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 21. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. 17. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eva/>. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. 2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. 5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 31.200.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del DEPARTAMENTO la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 3.900.000) M/CTE, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros No. 0550076000844100 del Banco Davivienda a nombre de LUZ MIRIAM ESCOBAR MALPICA con cedula de





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 70 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA

SHCDPSP0064-24

ciudadanía No. 55152203. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

| SECCIÓN | ESTRUCTURA PRESUPUESTAL                                                       | CDP                                |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 203     | EP:2.3.2.02.02.008.45.99.1000.2023004410172/FT:111401/PR:<br>\$ 31.200.000,00 | 571 de fecha 01 de febrero<br>2024 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, si dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del funcionario designado para tal fin, quien cumplirá las funciones señaladas en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los bienes y documentos que el DEPARTAMENTO suministre al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al DEPARTAMENTO a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor





## GOBERNACIÓN DEL HUILA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 70 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA

SHCDPSP0064-24

equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica comercial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el DEPARTAMENTO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 70 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL  
DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA

SHCDPSP0064-24

las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previo No. 84 del 30/01/2024. 2. La oferta del **CONTRATISTA**, 3. El registro presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal, 2. Pago de los impuestos a los que haya lugar y 3. Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD:** EL **CONTRATISTA** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es en la ciudad de Neiva – Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el día Febrero 2 de 2024

EL DEPARTAMENTO:

EL CONTRATISTA:

  
ALBA LUCIA MEDINA RUBIO

Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Marilín Conde Garzón  
Proyectó: apoyo1 hacienda

  
LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA  
C.C. 55152203 de Neiva- Huila.





## REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 464 DE 2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

### CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2024, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA

**NIT:** 55,152,203-0

**OBJETO:** Contrato No.70 Año 2024 Cuyo Objeto es " Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Hacienda para Apoyar en el Proceso de Planificación y Control de la Ejecución del Presupuesto Departamental para el Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera en la Programacion, Ejecucion, Seguimiento, de las Finanzas del Departamento del Huila.

**DEPENDENCIA:** 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2023004410172 - Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera en la Programacion Ejecución Seguimiento de las Finanzas del Departamento del Huila

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-11401 - Participación por Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera-libre

**C. C. PROD.:** 8-3-9-9-0 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

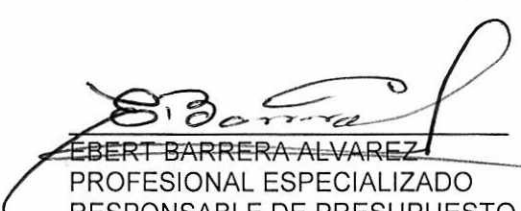
**META PROD.:** 45-99-028 - Servicio de Información Actualizado

**VALOR:** \$31,200,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$31,200,000.00, el cual esta identificado con el número 464, vigente a partir del 5 de febrero de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 571 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN COMUNICACIÓN INTERNA 2024INT00001576 CONSECUTIVO N°: 256 CIUDAD: NEIVA FECHA: FEBRERO 1 DE 2024.

Neiva, Lunes, 5 de Febrero de 2024

  
EBERT BARRERA ALVAREZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: GLORIA EUGENIA PERDOMO VÉLEZ





3

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

### CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2024 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

**DESTINO:** Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Hacienda para Apoyar en el Proceso de Planificación y Control de la Ejecución del Presupuesto Departamental para el Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera en la Programacion, Ejecucion, Seguimiento, de las Finanzas del Departamento del Huila.

**DEPENDENCIA** 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2023004410172 - Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera en la Programacion Ejecución Seguimiento de las Finanzas del Departamento del Huila

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-11401 - Participación por Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera-libre Destino

**C. C. PROD.:** 8-3-9-9-0 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

**META PROD.:** 45-99-028 - Servicio de Información Actualizado

**VALOR:** \$31,200,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$31,200,000.00, la cual esta identificada con el número 571 y que tiene una vigencia de 334 días calendario a partir del 1 de febrero de 2024.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN COMUNICACIÓN INTERNA 2024INT00001576  
CONSECUTIVO N°: 256 CIUDAD: NEIVA FECHA: FEBRERO 1 DE 2024.

Neiva, Jueves, 1 de Febrero de 2024

  
EBERT BARRERA ALVAREZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: GLORIA EUGENIA PERDOMO VÉLEZ

5

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 1 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2024CS004538

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

30/01/2024

|            |           |             |             |                |                                                           |
|------------|-----------|-------------|-------------|----------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Nº:</b> | <b>84</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2024</b> | <b>PROCESO</b> | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - Persona Natural (Inversión)</b> |
|------------|-----------|-------------|-------------|----------------|-----------------------------------------------------------|

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           |    |   |             |  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----|---|-------------|--|
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           |    |   |             |  |
| DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD: | SECRETARÍA DE HACIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                           |    |   |             |  |
| OBJETO:                                 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                           |    |   |             |  |
| PLAZO:                                  | OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                           |    |   |             |  |
| PRESUPUESTO ASIGNADO:                   | \$ 31.200.000,00 TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                           |    |   |             |  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:            | Sección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 203                                                                       |    |   |             |  |
|                                         | Estructura Presupues tal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | EP:2.3.2.02.02.008.45.99.1000.2023004410172/FT:111401/PR:\$ 31.200.000,00 |    |   |             |  |
|                                         | Nº CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                           |    |   |             |  |
| CONCEPTO DEL GASTO:                     | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMCIÓN EJECUCIÓN SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                           |    |   |             |  |
| TIPO DE CONTRATO                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                           |    |   |             |  |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                      | NEIVA (HUILA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                           |    |   |             |  |
| ANTICIPO                                | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           | NO | X | Porcentaje% |  |
| FORMA DE PAGO                           | <p>El DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE</b>, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> |                                                                           |    |   |             |  |



|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 2 de 16</b>                                                                         |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                     |

2024CS004538

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                    |          |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------|----------|
|                                      | <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.                                                                                                                                                                |  |                    |          |
|                                      | <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. |  |                    |          |
| <b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b> | <b>INTERVENTORÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | <b>SUPERVISIÓN</b> | <b>X</b> |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en su Artículo 2, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Mediante Acto Legislativo 3 del 2011, se estableció el principio de sostenibilidad fiscal, como garantía de los derechos constitucionales (derechos económicos, sociales y culturales), con el fin de evitar las crisis financieras globales, principio que orienta a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica (Art. 334 Constitución Política), y de esta forma evitar que el Estado, para financiar sus egresos, tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago. Sin dicha sostenibilidad no es posible alcanzar, enteramente, los fines que persigue el Estado Social de Derecho.

El Artículo 74 de la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.



6

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 3 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                    |

2024CS004538

El Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, dispone “Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. (...)”.

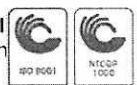
De acuerdo a las competencias otorgadas por la Ley 223 de 1995, y en la Ordenanza Departamental 014 de 1997 (Estatuto Tributario), le corresponde al Departamento la administración, recaudo y fiscalización de los diferentes tributos y rentas departamentales.

La Secretaría de Hacienda, conforme a la Ordenanza No. 0008 de 2023, tiene la misión de “Administrar los recursos financieros del Departamento”. “Formular la planeación de los ingresos y gastos del departamento, garantizando el registro oportuno y consistente de las operaciones contables, financieras, presupuestales y de tesorería, con el fin de asegurar la disponibilidad y la utilización de los recursos en forma eficiente y eficaz.” Así mismo entre sus funciones le corresponde “Articular las políticas y acciones tributaria, presupuestales, fiscal de crédito público, contables y de tesorería para lograr la sostenibilidad y crecimiento de los recursos financieros que contribuyan al fortalecimiento de la hacienda pública y al pago oportuno de las obligaciones y deudas a cargo del departamento.”

Debido a que las Finanzas Públicas Departamentales presentan un alto grado de vulnerabilidad a las variaciones de la economía regional que impiden el logro de la gestión fiscal productiva, en la dimensión Político Administrativa del Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” para el período 2020-2023, se estableció el programa “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON UN BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera del Departamento, con un nivel de desempeño en el rango sostenible.

Asimismo, considerando la insuficiencia de procedimientos tributarios para el apoyo financiero y rentístico del Departamento, la carencia de recurso humano calificado, y la deficiente cultura de pago de impuestos en los contribuyentes y sociedad en general, se formuló el Proyecto de Inversión Número **2023004410172**, denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**” con el fin de Mantener al Departamento del Huila dentro de los primeros cinco (05) puestos en el ranking de desempeño fiscal en la medición del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de realizar procesos que permitan la correcta administración y organización de la secretaría, que faciliten el acceso a la información ayudando a fortalecer la gestión fiscal.

La Secretaría de Hacienda considera fundamental la alimentación y manejo que requiere el Sistema de Información Financiera – SIFA, que administra, registra y controla toda la información financiera del Departamento; específicamente en cuanto a sus módulos de Presupuesto y Contabilidad, estén siendo bien administrados y alimentados, para que garanticen una información veraz, completa y



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 4 de 16</b>                                                                         |

2024CS004538

oportuna que requiere la Secretaría de Hacienda para la toma de decisiones y poder cumplir con la obligación de rendición de informes a las Entidades de control que lo requieran.

La administración requiere de un soporte para que los informes y datos financieros que se generan a través del Sistema Financiero y que son fundamentales e indispensables para el desarrollo normal de las actividades propias y misionales de la Secretaría de Hacienda en lo contable, presupuestal, tributario y de tesorería, con el fin de que sirvan como un mecanismo efectivo de control sobre los recursos, ingresos y erogaciones de la Administración, dado que el objetivo general del Proyecto de Inversión Número **2023004410172**, denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, es garantizar la sostenibilidad financiera del Departamento, y que es un objetivo misional de la Secretaría de Hacienda administrar y controlar las finanzas territoriales, velando por la adecuada gestión del Gobierno para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, específicamente en la implementación de las actividades encaminadas a fortalecer las políticas financieras de la Administración, garantizando el robustecimiento de su gestión administrativa, dado que a la fecha no cuenta con el personal de planta suficiente para este fin, de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría General del Departamento del Huila.

## 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que según la certificación expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Huila, donde señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de apoyo a la Secretaría de Hacienda, para soportar la ejecución de las actividades del proyecto de inversión Número **2023004410172**, denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, las cuales están relacionadas con las acciones de la administración departamental orientadas al cumplimiento de sus propósitos y finalidades, en atención a las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la ley a los entes territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3ro, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con un (1) profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional mínima de un año (1) año en asistencia contable, presupuestal o financiera con entidades de cualquier orden.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral. 3ro de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Art.2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objetivo del contrato.

## 3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**Objeto:.. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL**

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 5 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                    |

2024CS004538

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

##### a. Del Contratista

1. Apoyar el ingreso en la plataforma SIA OBSERVA, de la Auditoría General de la Republica, el presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2024, del Departamento del Huila el cual fue aprobado mediante decreto 525 del 2023
2. Apoyar en la actualización de la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República referente a la cascada de recursos.
3. Apoyar oportunamente con la creación de estructuras presupuestales en la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República.
4. Apoyar el proceso de cargue de soportes en la plataforma del SIA OBSERVA, de la Auditoria General de Republica de la información contractual de la secretaria de Hacienda y de los diferentes actos administrativos que modificaron el presupuesto, los cuales serán reportados dentro de los plazo y normativa vigente por el ente de control.
5. Brindar apoyo en la preparación, elaboración y consolidación de los diferentes informes que se deben presentar a los organismos de control, relacionados con la información contractual y presupuestal registrada en el SIA OBSERVA.
6. Brindar apoyo en la elaboración de las Resoluciones, de los proyectos de acuerdo que se aprueban en el CONDFIS.
7. Apoyar al CONDFIS en la logística y organización de las reuniones, así como también el levantamiento y elaboración de las actas cada vez que sea requerido por la Secretaria de Hacienda.
8. Las demás que le asigne el secretario de Hacienda o a quien este delegue, que se desprendan de la naturaleza del contrato relacionadas con el perfil, idoneidad y experiencia del contratista.
9. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
10. Organizar y mantener el archivo de los documentos que se generan producto de la ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Presentar al supervisor informes mensuales, y un informe final consolidado, sobre la ejecución del contrato.
12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
13. Mantener actualizada en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.
14. El contratista se obliga a cargar en el Rol de Proveedor en la Plataforma del Secop II los informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo y presentados ante el supervisor junto con los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido.
15. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 6 de 16</b>                                                                         |

2024CS004538

información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

16. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 21. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
17. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eva/>.

**b. De la entidad.**

1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato.
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Suscribir la Correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo Contrato

**4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:**

Mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 el gobernador delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargos al presupuesto de inversión. En este caso, la Secretaría de Hacienda actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se efectuará con rubros del proyecto de inversión número **2023004410172**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** de 2024.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría para la ejecución de las actividades del proyecto

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 7 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2024CS004538

de inversión No. 2023004410172, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007 en su art. 2°, numeral 4. Literal h), Ley 1474 de 2011, y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

El acompañamiento o soporte que requiere la Secretaría de Hacienda para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión antes citado, corresponde a las acciones de la administración departamental orientadas al fortalecimiento de su gestión administrativa y al cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a los entes territoriales.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad (Secretaría de Hacienda) verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor del Contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos profesionales en el área del derecho, además de prever la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, las cuales están vinculadas con el acompañamiento jurídico a las actuaciones de la Secretaría de Hacienda, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social. Por lo anterior se estimó el valor mensual de los servicios en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.650.000) MONEDA CORRIENTE.**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad (Dependencia generadora de la necesidad) verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 8 de 16</b>                                                                         |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                                | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                     |

2024CS004538

2. Fotocopia legible del documento de identificación
  3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- aprobadas por la oficina de talento Humano.
  4. Declaración de bienes y rentas (Función pública).
  5. Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
  6. Registro SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION).
  7. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
  8. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes al periodo actual.
  9. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
  10. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica.
  11. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
  12. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (si aplica).
  13. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
  14. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
  15. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
  16. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
  17. Examen pre - ocupacional.
  18. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificación expedida por la Secretaría General sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Que, conforme el numeral 6.3. de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida entre la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, el plazo inicial de cuatro (4) meses no aplicará entre otros casos cuando "...ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para

9

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 9 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2024CS004538

cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto."

Que, en el acápite "COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO" del presente estudio previo se desagrega el eje estratégico, el sector, el programa, el objetivo y los indicadores del mismo del cual se deriva el Proyecto de Inversión No. **2023004410172**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** estableciéndose a su vez la coherencia entre los indicadores del programa y las metas y actividades del proyecto.

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con las metas y las actividades programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al plan de desarrollo acorde a lo dispuesto en el acápite "COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO".

Que, el acompañamiento o soporte que requiere la Secretaría de Hacienda para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión antes citado, hacen parte de las acciones de la administración departamental orientadas al cumplimiento de sus propósitos y finalidades, en atención a las competencias y funciones asignadas por la constitución y la ley a los entes territoriales.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar las actividades del Proyecto de Inversión No. 2023004410172, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, así como necesario contar con apoyo externo, persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

Que, en virtud a lo anteriormente descrito, resulta de igual manera procedente la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales por un plazo mayor a cuatro (4) meses, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, ello en concordancia con la programación del proyecto de inversión y a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de que los contratos de prestación de servicios se podrán celebrar "...por el termino indispensable" y adicionalmente debido a que el presente objeto contractual y las actividades derivados del mismo no podrán ser realizadas por el personal de planta, dado a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General, o porque estos no cuentan con la experticia o conocimiento requerido.



|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 10 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                     |

2024CS004538

Que, en razón al objeto contractual y las obligaciones que se derivan del mismo, se recomienda reconocer honorarios mensuales por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Que, el plazo del contrato se fijó en **CUATRO (04) MESES Y DOS (02) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023** y la forma de pago en mensualidades vencidas, cada una por la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.650.000) MONEDA CORRIENTE** o fracción de mes, según los días de prestación del servicio, previa presentación de Informe de Ejecución de actividades revisadas y aprobadas a satisfacción por parte del Supervisor designado.

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se consideró la naturaleza intelectual de los servicios a contratar, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual, se estimó el valor de los honorarios en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.650.000) MONEDA CORRIENTE** mensuales. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$14.843.333) MONEDA CORRIENTE** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

La Secretaría de Hacienda Departamental ha sufragado esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de servicios profesionales, en vigencias anteriores, los cuales fueron ejecutados a satisfacción, dentro de los cuales se encuentran:

| No. DE CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR         | TÉRMINO DE DURACIÓN              |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| 114 DE 2023     | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LOS PROCESOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | \$ 25.550.000 | SIETE (07) MESES                 |
| 893 DE 2022     | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LOS PROCESOS DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA                              | \$36.859.992  | ONCE (11) MESES y TRES (3) DÍAS. |

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 11 de 16</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2024CS004538

| No | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                         | Probabilidad | Impacto  | Valoración del Riesgo | Categoría |
|----|---------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-----------------------|-----------|
| 1  | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o en las obligaciones a cargo del contratista | Retrasos en las funciones desarrolladas por el Departamento Administrativo de Contratación e impacto negativo en las necesidades generadas por las secretarías delegatarias                                      | Posible      | Moderado | Moderado              | Medio     |
| 2  | General | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente calidad del servicio prestado                     | Retrasos en las funciones desarrolladas por el Departamento Administrativo de Contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial | Posible      | Mayor    | Alto                  | Alta      |

| No    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                        | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                                                    |                       |
|-------|------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|       |                        |                                                                  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                          | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 y 2 | Contratista            | Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista | Raro                            | Mayor   | 1                     | Raro      | NO                                 | Funcionario de planta asignado para la supervisión | A partir de la suscripción del acta de inicio  | Firma del acta final                             | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del | Mensual               |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes,



|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 12 de 16</b>                                                                        |

2024CS004538

adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

## 11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Hacienda.

## 12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---------|------------------|-----------------|----------|----|----|
|---------|------------------|-----------------|----------|----|----|

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                             |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                                          |                                                                            | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 13 de 16</b>                                                                       |

2024CS004538

|                                                           |                   |                                                                      |                                                                                                                                                    |  |   |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| Cumplimiento                                              | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato                                           | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio                                      |  | X |
| Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo                                          | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación. |  | X |
| Garantía de pago anticipado                               | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado                                   | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación. |  | x |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato                                           | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio                                              |  | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (*)                | Póliza de seguros | Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio                                                           |  | X |
| Estabilidad y calidad de la obra                          | Póliza de seguros | 20%                                                                  | Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra                     |  | X |
| Calidad de los bienes.                                    | Póliza de Seguros | 20%                                                                  | Término de duración del contrato y 1 año más.                                                                                                      |  | X |
| Calidad del servicio                                      | Póliza de Seguros | 20%                                                                  | Término de duración del contrato y 1 año más.                                                                                                      |  | X |

**SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)**

|                                |                               |                                  |          |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------|
| Agricultura y Desarrollo Rural | Comercio, Industria y Turismo | Ciencia, Tecnología e Innovación | Cultura  |
| Transporte                     | Salud y Protección Social     | Educación                        | Vivienda |



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                    |

2024CS004538

|                                  |                         |                 |                           |
|----------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------|
| Deporte y Recreación             | Minas y Energía         | Vivienda (APSB) | Gobierno Territorial<br>X |
| Inclusión Social                 | Información Estadística | TIC             |                           |
| Ambiente y Desarrollo Sostenible | Justicia y del Derecho  | Trabajo         |                           |

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

|                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:</b>                                                                                                                                                                                        | <b>VALOR INVERTIDO EN PESOS:</b> |
| 37 Municipios del Departamento del Huila (Ver punto 6. Valor estimado del contrato)                                                                                                                                     | \$ 31.200.000,00                 |
| Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/><br>El Proyecto regional a que municipios beneficia: Los 37 Municipios del Departamento del Huila. |                                  |
| Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024 con el UNSPSC 84111502.                                              |                                  |

|                                                                                      |                                        |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
| <b>REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PLAN DE DESARROLLO:</b> "HUILA CRECE"                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>EJE ESTRATÉGICO:</b> GOBIERNO EJEMPLAR                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>SECTOR:</b> GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PROGRAMA:</b> HUILA CRECE FORTALECIENDO LA GESTION Y DIRECCION DE LA DMINISTRACION CON BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETIVO:</b> FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ASPECTOS CLAVES PARA EL MEJORAMIENTO                                                                                                   |
| <b>INDICADOR DE RESULTADO:</b> 2.6 INDICADOR DE DESEMPEÑO FISCAL                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>INDICADOR DE PRODUCTO:</b> 5 ÍNDICE DE POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – MEJORADO                                                                                                                                                                                        |
| <b>METAS DEL PROYECTO:</b> UN (1) SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO AL DEPARTAMENTO DEL HUILA                                                                                                                                                                                                             |
| <b>RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO:</b> CONTROL OPERATIVO A LOS IMPUESTOS DE VEHICULO AUTOMOTOR, IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS, Y OTRAS RENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON LO QUE SE BUSCA OPTIMIZAR LOS RECURSOS DEL DEPARTAMERNTO. |

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023</b>                                                                       |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                                          | <b>Versión: 10</b>                                                         |                                                                                                                    |
|                                                                                                                  | <b>Página 15 de 16</b>                                                     |                                                                                                                    |

2024CS004538

**ACTIVIDAD DEL PROYECTO: ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MACROPROCESO DE LA GESTIÓN FINANCIERA.**

|                                                                                          |                                               |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------|
| <b>ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS</b>                                      | <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>NO</b> |
| <b>INSUMOS QUE AFECTA: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</b> |                                               |           |
| <b>RECURSOS ASIGNADOS</b>                                                                | <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>NO</b> |

**ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:**

**OBSERVACIONES:**

El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" 2020-2023 elaborado en el marco de la Ley 152 de 1994.

Neiva, Febrero 1 de 2024

  
**SONIA MORA ORREGO**  
**Secretaria de Hacienda Departamental**

  
**EBERT BARRERA ALVAREZ**  
**Responsable Técnico**

Revisó: Marilín Conde Garzón, Angelica Prado Manrique, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Sonia Mora Orrego, Ebert Barrera Alvarez

Proyectó: apoyo1 hacienda



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F043</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 10</b><br><b>Página 16 de 16</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                                | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                     |

2024CS004538

**GOBERNACIÓN DEL HUILA**  
**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**HACE CONSTAR**

Que, SONIA MORA ORREGO radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 84 de fecha 30/01/2024

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 203-2.3.2.02.02.008.45.99.1000.2023004410172-111401

*"Huila Crece"*